

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**8807** *Notificación de la Resolución de concesión de los beneficiarios de las ayudas, de fecha 04/04/2014, subvenciones para las Inversiones no Productivas, correspondientes al año 2012*

Notificación de la Resolución de concesión de los beneficiarios de las ayudas, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las Inversiones no Productivas, correspondientes al año 2.012.

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las Inversiones no Productivas, correspondientes al año 2.012, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que prevee el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del director gerente del FOGAIBA.

El vicepresidente del FOGAIBA, de fecha de 04 de abril de 2.014, dicta lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
Programa Regional de Desarrollo Rural 2007-2013  
Medida 2.1.6 – Inversiones no productivas

#### ANTECEDENTES

1. A fecha de 17 de mayo de 2.012, se publicó, en el BOIB núm. 70, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de día 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el término de presentación de solicitudes era desde el día 18 de mayo de 2.012 hasta el día 15 de junio de 2.012.
3. Las personas interesadas que indica el Anexo II han presentado dentro del plazo establecido y en la forma adecuada toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen los requisitos exigidos en el apartado tercero de la mencionada Resolución para poder ser beneficiarios de ésta ayuda; asimismo también se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de las explotaciones.



4. Asimismo, las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en el apartado cuarto de la mencionada Resolución para poder ser subvencionables.
5. Dado el apartado cinco de la mencionada Resolución, la ayuda máxima es del 50% del importe de la inversión auxiliabile aprobada con los siguientes límites:
  - 15.000,00 euros por beneficiario, en el supuesto que la inversión se justifique con facturas.
  - 6.000,00 euros por beneficiario, en el supuesto que la inversión se justifique mediante el sistema de módulos de inversión.
1. El Anexo I indica el número de expediente, la identificación nominal del beneficiario, el NIF, el importe elegible y la ayuda concedida con el correspondiente cofinanciamiento.
2. Las inversiones elegibles corresponden al tipo (bancal/pared), método de justificación (módulos/facturas), mediciones y ubicaciones exactas detalladas en las solicitudes presentadas i comprobadas en las visitas previas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2.005, relativo a la ayuda de Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
2. Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2.006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm1698/2005.
3. Reglamento (CE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 30 de enero de 2.011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm1698/2005.6
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
6. Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programa de Desarrollo Rural, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Texto refundido de la Ley de Subvenciones (Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).
8. Orden de la consejera de Agricultura y Pesca, de 18 de diciembre de 2.007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, con la corrección posterior publicada en el BOIB núm. 13, de día 26 de enero de 2.008, i modificada mediante Orden de 5 de junio de 2.009, publicada en el BOIB núm. 86, de día 11 de junio de 2.009.
9. Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).
10. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
11. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.
12. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de junio de 2.012 de corrección de errores de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012, y de incremento del crédito destinado a esta convocatoria.
13. Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Islas Baleares.

Dada la propuesta del Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA de día 12 de febrero de 2.014;

#### RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención a favor de cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, adjunto, en el marco de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.

SEGUNDO. Autorizar y disponer la ayuda señalada a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo 1, son 15 expedientes y comienza con AGRO TRAMUNTANA, SL y acaba con VIDAL ROCA, JOSE MARIA, con un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.316,83 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2.012, que supone un 50% del importe total de la inversión elegible 158.633,56 euros, que será cofinanciado en un 35% a cargo del FEADER, en un 37% a cargo del MAGRAMA y en un 28% a cargo de la CAIB, e irá distribuido de la siguiente manera:

- 27.760,90 euros con cargo a la línea FEADER núm. 050405012161004.
- 51.555,93 euros, de los cuales corresponden 29.347,23 euros al MAGRAMA i 22.208,70 euros a la CAIB.

TERCERO. Determinar, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4, 9 y 10 de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012, arriba mencionada, que serán obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar y notificar las inversiones auxiliadas (que corresponden a los tipos: bancal/pared y método de justificación, mediciones y ubicaciones exactas detalladas en las solicitudes presentadas y comprobadas en las visitas previas) así como solicitar su pago, dentro del término establecido de 6 MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de ésta Resolución.
- Justificar las ayudas relacionadas con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en la forma y los términos determinados en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012.
- Mantener la inversión objeto de la ayuda y su destino durante al menos cinco años contados a partir de la fecha de la posible Resolución de Concesión de la ayuda; así como mantener los requisitos y las condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, durante el mencionado período.
- Continuar con la actividad agraria en la explotación donde se realiza la inversión solicitada durante al menos los cinco años siguientes a la fecha de la posible Resolución de Concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicados por parte de las Administraciones Autonómicas, Estatales o Comunitarias, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación a las ayudas concedidas.
- Las restantes que sean de aplicación según la normativa arriba mencionada.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas esta Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo a los términos que prevé el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Notificar a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso de Alzada delante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el término de un mes a partir del día siguiente al de su publicación/notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003., de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Común."







621	2012	BODEGAS TORRALBENC VELL SL ,	B	20923819		20	6528	6528	0	ALAYOR	Presupuesto	81,6	80	Marge
621	2012	BODEGAS TORRALBENC VELL SL ,	B	20923819		21	12788,31	12788,3	0	ALAYOR	Presupuesto	186,5	68,57	Parets
621	2012	BODEGAS TORRALBENC VELL SL ,	B	20923819		22	805,29	805,29	0	ALAYOR	Presupuesto	19,4	41,51	Parets
344	2012	CABRER REUS, BARTOLOME		41378766	H	21	11823,5	11823,5	0	CAMPANET	Módulos	181,9	65	Parets
623	2012	CARRERAS CARRERAS, MARCOS		41482512	B	20	1960,05	1960,05	0	MAHON	Módulos	26,85	73	Marge
623	2012	CARRERAS CARRERAS, MARCOS		41482512	B	22	4247,75	4247,75	0	MAHON	Módulos	130,7	32,5	Parets
623	2012	CARRERAS CARRERAS, MARCOS		41482512	B	21	1475,5	1475,5	0	MAHON	Módulos	22,7	65	Parets
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		20	2277,6	2277,6	0	MAHON	Módulos	31,2	73	Marge
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		21	1605,5	1605,5	0	MAHON	Módulos	24,7	65	Parets
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		22	6064,5	6064,5	0	MAHON	Módulos	186,6	32,5	Parets
642	2012	JAUME PERELLO, RAFAEL		41372958	Y	20	4701,2	4701,2	0	LLUBI	Módulos	64,4	73	Marge
642	2012	JAUME PERELLO, RAFAEL		41372958	Y	21	3120	3120	0	LLUBI	Módulos	48	65	Parets
637	2012	MARTORELL RAMIS, MIQUEL		18231923	F	20	2153,5	2153,5	0	SOLLER	Módulos	29,5	73	Marge
292	2012	PETRUXELLA SL ,	B	07029077		20	2500,98	2500,98	0	POLLENÇA	Módulos	34,26	73	Marge
292	2012	PETRUXELLA SL ,	B	07029077		21	747,5	747,5	0	POLLENÇA	Módulos	11,5	65	Parets
292	2012	PETRUXELLA SL ,	B	07029077		22	52	52	0	POLLENÇA	Módulos	1,6	32,5	Parets
626	2012	S'ARGUSAM SRM ,	J	57089252		21	3750,5	3750,5	0	MAHON	Módulos	57,7	65	Parets
626	2012	S'ARGUSAM SRM ,	J	57089252		22	5434	5434	0	MAHON	Módulos	167,2	32,5	Parets
370	2012	SHORT DAVALL SL ,	B	57623100		20	29111,04	29111	0	PUIGPUNYENT	Presupuesto	268,8	108,3	Marge
452	2012	TOMAS BAGUR, JOAN		41729117	X	21	650	650	0	CIUADELA	Módulos	10	65	Parets
452	2012	TOMAS BAGUR, JOAN		41729117	X	22	2973,75	2973,75	0	CIUADELA	Módulos	91,5	32,5	Parets
390	2012	TORRES PLANELLS, CATALINA		41435275	Q	20	3595,25	3595,25	0	SAN ANTONIO ABAD	Módulos	49,25	73	Marge
390	2012	TORRES PLANELLS, CATALINA		41435275	Q	21	243,75	243,75	0	SAN ANTONIO ABAD	Módulos	3,75	65	Parets
437	2012	VANRELL FAR, RAFAEL		78211453	E	21	11960	11960	0	INCA	Módulos	184	65	Parets

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/76/870052





404	2012	VIDAL ROCA, JOSE MARIA		41380570	M	21	4394,65	4394,65	0	PALMA DE MALLORCA	Módulos	67,61	65	Parets
404	2012	VIDAL ROCA, JOSE MARIA		41380570	M	22	914,55	914,55	0	PALMA DE MALLORCA	Módulos	28,14	32,5	Parets

ANEXO III

Expediente	Campaña	Solicitante	CIF	DNI	NIF	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto
377	2012	AGRO TRAMUNTANA, SL ,	B	57544637		PUIGPUNYENT	1	417	
607	2012	BELTRAN SORELL, MATEO		78205584	H	MONTUIRI	11	151	
621	2012	BODEGAS TORRALBENC VELL SL ,	B	20923819		ALAYOR	14	48	
344	2012	CABRER REUS, BARTOLOME		41378766	H	CAMPANET	9	27	
623	2012	CARRERAS CARRERAS, MARCOS		41482512	B	MAHON	13	47	
623	2012	CARRERAS CARRERAS, MARCOS		41482512	B	MAHON	25	163	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		MAHON	17	15	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		MAHON	17	48	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	12	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	7	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	97	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	129	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	107	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	104	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	102	
622	2012	CARRERAS SON ARROSA SRM ,	J	07705148		ES CASTELL	1	101	
642	2012	JAUME PERELLO, RAFAEL		41372958	Y	LLUBI	7	667	1
642	2012	JAUME PERELLO, RAFAEL		41372958	Y	LLUBI	7	667	1
637	2012	MARTORELL RAMIS, MIQUEL		18231923	F	SOLLER	4	1771	
292	2012	PETRUXELLA SL ,	B	07029077		POLLENÇA	4	645	
626	2012	S'ARGUSAM SRM ,	J	57089252		MAHON	9	62	
626	2012	S'ARGUSAM SRM ,	J	57089252		MAHON	9	155	
370	2012	SHORT DAVALL SL ,	B	57623100		PUIGPUNYENT	1	103	
452	2012	TOMAS BAGUR, JOAN		41729117	X	CIUDADELA	6	41	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/76/870052





390	2012	TORRES PLANELLS, CATALINA		41435275	Q	SAN ANTONIO ABAD	13	216	
390	2012	TORRES PLANELLS, CATALINA		41435275	Q	SAN ANTONIO ABAD	13	251	
437	2012	VANRELL FAR, RAFAEL		78211453	E	INCA	5	185	
404	2012	VIDAL ROCA, JOSE MARIA		41380570	M	PALMA DE MALLORCA	37	158	

Palma, 29 de abril de 2014

**El Director Gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

